

4. Plagas más importantes de las masas forestales. Plagas de coníferas. Plagas de frondosas.
5. Incendios forestales. Precauciones principales para su prevención. Actuación en casos de incendios.
6. Especies cinegéticas de mayor interés en España: características y localización.
7. Principales especies acuícolas españolas. Características y localización.
8. Repoblaciones forestales. Principales especies a emplear según regiones. Preparación del terreno.
9. Viveros. Preparación del terreno. Semilleros. Trabajos de cultivo. Arranque. Embalaje y transporte de planta.

11181

RESOLUCION del Fondo de Ordenación y Regulación de Productos y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.) por la que se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Técnicos de Nivel Superior del Servicio Agrícola para Ingenieros Agrónomos y una del Servicio Ganadero para Licenciados en Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Existiendo plazas vacantes en las Escuelas de Técnicos de Nivel Superior de los Servicios Agrícola y Ganadero de este Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.),

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por la Ley fundacional de este Organismo, y cumplimentados los requisitos que determina el artículo 6, 2, d, del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Convocar oposición libre para cubrir dos plazas de Ingenieros Agrónomos para el Servicio Agrícola y una para Licenciados en Veterinaria para el Servicio Ganadero, pertenecientes a las escalas de Técnicos de Nivel Superior de este Organismo. Estas plazas podrán incrementarse con las vacantes que puedan producirse desde la publicación de esta convocatoria hasta la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

2.º Las pruebas selectivas para proveer dichas plazas se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Las pruebas selectivas consistirán en la realización de una oposición libre que comprenderá tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

2. NUMERO DE PLAZAS

Se convocan dos plazas para titulados de Nivel Superior del Servicio Agrícola y una para el Servicio Ganadero, a las que podrán incorporarse las vacantes que puedan producirse hasta el momento de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

2.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Cuanto ordena el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—El régimen económico que regula las plazas a cubrir en la presente convocatoria es el correspondiente al señalado por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y disposiciones que lo complementan y desarrollan.

Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear en la situación administrativa de servicio activo el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a esta oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

3.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo para quienes aspiren a las plazas del Servicio Agrícola o del de Licen-

ciado en Veterinaria para quienes aspiren a las plazas del Servicio Ganadero, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando con que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, una vez superadas las pruebas selectivas.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán formalizar su solicitud por duplicado, conforme al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de julio).

4.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), General Sanjurjo, número 4, planta 7.ª, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de dos mil quinientas (2.500) pesetas.

4.6. Forma de efectuar el importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición.

4.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia, sin más trámite, con pérdida de los derechos de examen.

5. ADMISION DE CANDIDATOS

5.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de la presentación de instancias, esta Presidencia aprobará la lista provisional para cada una de las escalas, de admitidos y excluidos, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de cada uno de los opositores admitidos, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», ante esta Presidencia, reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos para cada una de las escalas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes.

6. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial de Estado».

6.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por cinco miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del F. O. R. P. P. A., o persona en quien delegue.

Vocales: Tres. Uno, en representación de la Dirección General de la Función Pública; otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, y un Jefe de Servicio de la Dirección de Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A.

Secretario: Un Jefe de Servicio o Sección de la Dirección de Servicios Técnicos.

Serán nombrados tantos miembros suplentes como titulares.

6.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5. El Tribunal para constituirse y actuar tendrá que contar, como mínimo, con la asistencia del Presidente y dos miembros titulares o suplentes.

7. PROGRAMA, COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

SELECTIVAS

7.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo a la presente convocatoria.

7.2. *Comienzo.*

No podrá ser inferior a cuatro meses, ni exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

7.3. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial de Estado», al menos con quince días de antelación.

7.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único para cada ejercicio, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» exclusivamente el del primer ejercicio.

7.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas.

7.7. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

7.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7.9. *Desarrollo de los ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio.—Será común para los aspirantes de ambas escalas.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, dos temas, sacados a suerte por el Tribu-

nal; uno, perteneciente al apartado a) y otro al apartado b) del punto 1 del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal en el momento de la realización, que será común para los aspirantes de ambas escalas y versará sobre materias relacionadas con las funciones propias del F. O. R. P. P. A. Para el desarrollo de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas, pudiendo consultar la documentación precisa, que le será suministrada por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a suerte por el Tribunal, pertenecientes a cada uno de los apartados del programa de materias específicas para cada una de las escalas.

Todos los ejercicios serán leídos públicamente por los opositores, en el orden establecido en el apartado cuarto de esta base. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas en relación con el ejercicio desarrollado.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1. *Calificación.*

El primer ejercicio se calificará entre cero y treinta puntos, siendo necesario para su superación la obtención de una puntuación mínima de quince y no haber sido calificado con la puntuación de cero en ninguno de los dos temas.

El segundo ejercicio se calificará entre cero y quince puntos, siendo necesario para su superación la obtención de una calificación mínima de 7,5 puntos.

El tercer ejercicio será calificado entre cero y veinte puntos, siendo necesario para su superación una calificación mínima de diez puntos y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los dos temas.

8.2. *Calificación final.*

Será la obtenida por la suma de las calificaciones otorgadas a cada opositor en los tres ejercicios.

9. CALIFICACION DEFINITIVA. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. *Calificación definitiva.*

La calificación definitiva se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

9.2. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados para cada una de las escalas por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de aprobados el de plazas convocadas.

9.3. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Presidencia, a los efectos procedentes.

9.4. *Propuesta complementaria de aprobados.*

El Tribunal, juntamente con la relación de aprobados, remitirá acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Quienes figuren en la lista de aprobados deberán remitir al Registro General de este Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.), General Sanjurjo, 4, Madrid-3, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de dicha lista, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el servicio de funciones públicas.

d) Título de Ingeniero Agrónomo o Licenciado en Veterinaria o fotocopia compulsada del mismo, o en su caso certificación académica personal en la que conste el haber abonado los derechos para la expedición del título.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado

de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

f) En el caso de aspirantes del sexo femenino, justificante de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención en su caso de la fecha en que se cumplió.

10.2. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación completa no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se regula la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

11. NOMBRAMIENTOS

Por esta Presidencia del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F.O.R.P.P.A.) se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» una vez aprobados por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura.

12. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado) y 15 c) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de mayo de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteyza.

Ilmo. Sr. Secretario general del F. O. R. P. P. A.

ANEXO I

Programa para la realización de la oposición de Técnicos de Nivel Superior de los Servicios Agrícola y Ganadero

D PRIMER EJERCICIO

A) Temario de organización administrativa

Tema 1.º La Administración Pública. Noción y ámbito. Estado y Administración: Administración y Poder Legislativo, Administración y Poder Ejecutivo, Administración y Poder Judicial. La Administración Central. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 2.º La Administración agraria española (I). El Ministerio de Agricultura. Ordenación: La Subsecretaría, Secretaría General, Direcciones Generales, División Regional Agraria, Delegaciones Provinciales de Agricultura.

Tema 3.º La Administración agraria española (II). Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura: Clasificación y funciones. El Servicio Nacional de Productos Agrarios (S.E.N.P.A.), Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (I.R.Y.D.A.), Instituto de Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.), Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (I.N.D.O.), el Servicio de Extensión Agraria (S.E.A.), Servicio de Defensa contra Plagas, Agencia de Desarrollo Ganadero.

Tema 4.º La Administración agraria española (III). El F. O. R. P. P. A.: Fundación. Funciones y ámbitos de actuación. Estructura orgánica. Presidencia del F. O. R. P. P. A. El Consejo General, El Comité Ejecutivo y Financiero. Los grupos de trabajo.

Tema 5.º La Administración agraria española (IV). El F. O. R. P. P. A.: Fuentes de financiación. El plan financiero. Entidades ejecutivas del F. O. R. P. P. A.

Tema 6.º La Administración agraria española (V). Otros Organismo: públicos con intervención en materia de ordenación de precios y productos agrarios. El Consejo de Ministros. La Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos. La Presidencia del Gobierno. La Junta Superior de Precios. El Ministerio de Comercio. La Comisaría de Abastecimientos y Transportes. El Ministerio de Planificación del Desarrollo. Los Sindicatos agrarios.

Tema 7.º El personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios civiles del Estado. Sus clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Organos competentes en materia de personal.

Tema 8.º Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo, contratados y personal laboral. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.

Tema 9.º Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Régimen jurídico y régimen económico del personal de los Organismos autónomos.

Tema 10. La Administración Institucional. Concepto y ámbito. Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958. Ambito de aplicación. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. Presupuesto de los Organismos autónomos. Contratación y ejecución directa de obras y servicios. Recaudación, intervención y contabilidad de los Organismos autónomos. Inspección, Recursos y reclamaciones.

B) Comercialización de productos agropecuarios

Tema 1.º Comercialización: Concepto. Funciones de la comercialización. Distribución. Industrialización. Servicios de comercialización: Transporte, almacenamiento, normalización y tipificación, envasado y financiación.

Tema 2.º Agentes de comercialización. Tipos de agentes. Canales de comercialización. Ventajas e inconvenientes de los diferentes canales. Formas de compraventa.

Tema 3.º Políticas de estabilización y sustentación de precios agrarios: Objetivos y criterios generales. Niveles de precio y consumo. Métodos para establecer los niveles de precio. Medidas ajenas a los precios.

Tema 4.º Políticas de sustentación de precios e ingresos agrícolas. Medidas que no implican garantías de precios. Medidas que entrañan el establecimiento de precios de garantía. Tipos de precios garantizados. Criterios y métodos para establecer los niveles de precios garantizados: Ingresos agrícolas, costos de producción, fórmulas de paridad del factor múltiple, etc.

Tema 5.º Evaluación de las medidas de sustentación agrícola: Incidencia en el sector productivo. Seguridad para los productores, repercusiones en la estructura del sector. Incidencia en el sector consumidor y su abastecimiento. Incidencia en el mercado internacional.

Tema 6.º La interdependencia de los precios en un mercado: La clasificación de las conexiones entre los mercados. Relaciones entre los bienes conexos en cuanto a la demanda. Relaciones de los bienes conexos en cuanto a la oferta. Relaciones entre los precios de bienes tanto en sentido horizontal como en sentido vertical de comercialización.

Tema 7.º Evolución de los indicadores de precios. Indices de precios más utilizados. Ventajas e inconvenientes de los mismos. Índice real del gasto en alimentación. Aplicaciones de la programación lineal al establecimiento del costo de la alimentación. Conclusiones que conducen a una reforma de la estructura del índice del coste de la vida. Nuevas tendencias en la confección de índices de precios al consumo.

Tema 8.º La estabilidad económica. Objetivos: Crecimiento estable, pleno empleo, estabilidad del nivel de precios, Curvas de Philips. Obstáculos a una política de estabilización.

Tema 9.º Instrumentos de la política de estabilización. Medidas de política monetaria. Medidas de política fiscal. Acciones específicas que inciden sobre la inflación de la demanda. Acciones específicas que inciden sobre la inflación de costes.

Tema 10. La política de distribución equitativa de la renta nacional. Indices para apreciar la distribución de la renta. Razones de la política de distribución equitativa de la renta. Medios de política distributiva. La política fiscal como base de la estrategia de la equidad. Servicios sociales y distribución de la renta. Política salarial, apoyo a la agricultura y principio de igualdad de oportunidades.

Tema 11. La planificación económica: Tipos de planificación económica según su amplitud, ámbito geográfico e intervención estatal. Los sistemas de planificación integral: Naturaleza, rasgos y elaboración del plan integral. Los sistemas de planificación indicativa: Naturaleza, cálculo y evaluación de datos del plan indicativo. Planificación y recursos en los países en vías de desarrollo.

Tema 12. Coordinación de la política de estabilización, establecimiento de reservas y control de exportaciones. Análisis teórico de las siguientes situaciones del mercado: a) Gran de-

manda, oferta abundante. b) Demanda escasa, baja oferta. c) Demanda escasa, oferta abundante. d) Gran demanda, baja oferta. Implicaciones y consecuencias del esquema analítico precedente sobre la política económica del país.

Tema 13. Comercio exterior. Análisis teórico de las medidas de intervención en las importaciones de productos agrarios. Contingentes de importación. Tarifas arancelarias. Derechos reguladores. Primas compensatorias. Acción combinada de los sistemas anteriores.

Tema 14. Comercio exterior. Análisis teórico de las medidas de intervención en las exportaciones de productos agrarios. Discriminación de precios en el mercado interior en función de las posibilidades de exportaciones. Restituciones a la exportación. Contingentes de exportación. Derechos ordenadores a la exportación.

Tema 15. La incertidumbre en los mercados agrarios: Concepto de riesgo e incertidumbre. Tipos de riesgo e incertidumbre en los mercados agrarios. Disminución del riesgo por medio de los mercados de futuros. Origen y justificación del comercio a futuros. Su aplicación en España.

Tema 16. Almacenamiento de productos agrarios. Las variaciones de precios entre campañas agrarias y su incidencia en la política de stocks. Ciclos de precios. Gestión de stocks a nivel nacional. Políticas de precios agrarios que incidan sobre los ciclos de los mismos.

Tema 17. Márgenes de comercialización: Concepto. Tipos de márgenes. Componentes de los márgenes. Métodos de cálculo de márgenes de comercialización. Problemática de los márgenes de comercialización en España. Cálculo de los márgenes de comercialización en otros países.

Tema 18. Normalización de productos agrarios. Definición y perspectivas. La normalización como función de la comercialización. Ventajas e inconvenientes de la normalización. La dinámica del mercado en función de la normalización y diferenciación de los productos: Diagrama de P. Farris.

Tema 19. Organización de la normalización a nivel nacional. Normas para productos agrícolas. Normas para productos ganaderos. Inspección y control. Aplicación en la regulación de mercados agrarios. Situación actual en España.

Tema 20. El sistema de precios agrarios de la C. E. E. La organización comunitaria actual de los mercados agrarios; principios esenciales. Estructura de los precios reglamentarios. Procedimiento de la fijación de precios. F. E. O. G. A. Régimen de intercambios con terceros países «prelevements» aplicables a productos base y a productos transformados; productos sometidos a derechos de aduana; restituciones a la exportación y medidas complementarias.

Tema 21. La regulación de la oferta en los productos agrarios. Incidencia de la política de precios en la orientación de la oferta. Establecimiento de cupos de comercialización de superficie, etc. Programas sobre abandono de tierras productivas, limitación del número de cabezas de ganado, etc. Evolución de las estructuras e intensidad de producción. Actividades de las agrupaciones de productores agrarios.

Tema 22. La administración y los estudios de mercados. Fases del estudio, estructuras, conducta y actuación. Sistemática operativa.

Tema 23. Instituciones y acuerdos internacionales relacionados con la comercialización de productos agrarios: G. A. T. T., U. N. C. T. A. D., Consejo Internacional del Trigo, Consejo Oleícola Internacional, etc.

ANEXO II

TERCER EJERCICIO

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS

A) Materias para aspirantes a Técnicos de nivel superior del Servicio Agrícola

1) Productos agrícolas

Tema 1.º Principales producciones agrícolas en España. Su importancia económica. Distribución superficial y rendimientos.

Tema 2.º Cereales de consumo humano.—Producción y consumo nacional. Industrialización y comercialización en el mercado interior. Comercio exterior. Intervención de la Administración.

Tema 3.º Cereales, piensos y forrajes.—Producción nacional. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Intervenciones de la Administración en la regulación del mercado. Comercio exterior.

Tema 4.º Leguminosas-grano.—Producción nacional. Regulaciones del mercado interior. Consumo. Intervenciones de la Administración. Comercio exterior.

Tema 5.º Vinos y mostos.—Sistemas y procesos de elaboración. Tipos de vino. Denominaciones de origen. Subproductos de la vinificación: Alcoholes. Otros subproductos (tartratos, orujos).

Tema 6.º Mercado de vinos y mostos.—Producción nacional. Comercialización. Las intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector. Comercio exterior.

Tema 7.º Alcoholes.—Producción nacional. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior. El F. O. R. P. P. A. y la regulación del mercado de alcoholes.

Tema 8.º Distintos tipos de alcoholes.—Características analíticas exigidas a los alcoholes vínicos. Métodos de análisis de las principales determinaciones. Alcoholes de melazas. Estructura de la industria de alcoholes en España.

Tema 9.º Aceite de oliva.—Producción olivarera nacional. Industrialización. Comercialización. Regulación del mercado. Exportación.

Tema 10. Otros aceites.—Producción de semillas oleaginosas y fomento de su cultivo en España. Industrialización y comercialización. Regulación del mercado. Comercio exterior.

Tema 11. Azúcar.—Producción de materias primas. Industrialización. Intervención del F. O. R. P. P. A. en el sector. Consumo. Problemática actual.

Tema 12. Algodón.—Producción mundial y nacional. Industrialización del algodón bruto. Consumo doméstico de fibra. Régimen de garantía a la producción nacional. Comercio exterior. Intervención de la Administración.

Tema 13. Seda y otras fibras textiles.—Producción. Industrialización y comercialización. Intervención del F. O. R. P. P. A.

Tema 14. Otros cultivos industriales.—Tabaco, lúpulo, etcétera. Producción. Industrialización y comercialización. Intervención del F. O. R. P. P. A.

Tema 15. Cítricos.—Producción. Mercado interior. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector. Comercio exterior.

Tema 16. Frutas de hueso.—Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 17. Frutas de pepita.—Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 18. Plátano, uva de mesa y frutos secos.—Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 19. Patata y tomate.—Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 20. Otros productos hortícolas.—Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

2) Productos ganaderos

Tema 1.º Carne de bovino.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 2.º Carne de porcino.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 3.º Carne de ovino.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 4.º Carne de ave.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 5.º Industrias de subproductos cárnicos.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios agrarios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 6.º Huevos.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 7.º Lana.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 8.º Cueros y pieles.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 9.º Leche.—Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 10. Derivados lácteos.—Quesos y mantequilla. Producción. Consumo. Industrialización. La intervención del F. O. R. P. P. A. en la regulación de producciones y precios. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

B) Materias para aspirantes a Titulados de nivel superior del Servicio Ganadero

1) Productos agrícolas

Tema 1.º Cereales, piensos y forrajes.—Producción nacional. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Intervenciones de la Administración en la regulación del mercado. Comercio exterior.

Tema 2.º Leguminosas-pienso.—Producción nacional. Regulaciones del mercado interior. Consumo. Intervenciones de la Administración. Comercio exterior.

Tema 3.º Cereales de consumo humano.—Producción y consumo nacional. Industrialización y comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 4.º Aceite de oliva.—Producción olivarera nacional. Industrialización. Comercialización. Regulación del mercado. Exportación.

Tema 5.º Otros aceites.—Producción de semillas oleaginosas y fomento de su cultivo en España. Industrialización y comercialización. Regulación del mercado. Comercio exterior.

Tema 6.º Azúcar.—Producción de materias primas. Industrialización. Intervención del F. O. R. P. P. A. en el sector. Consumo. Problemática actual.

Tema 7.º Algodón.—Producción mundial y nacional. Industrialización del algodón bruto. Consumo doméstico de fibra. Régimen de garantía a la producción nacional. Comercio exterior.

Tema 8.º Cítricos.—Producción. Mercado interior. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector. Comercio exterior.

Tema 9.º Frutas de hueso. Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

Tema 10.º Frutas de pepita.—Producción. Consumo. Industrialización y comercialización. Intervenciones del F. O. R. P. P. A. en el sector.

2) Productos ganaderos

Tema 1.º Producciones ganaderas en España: Su importancia económica. Censos y distribución. Aptitudes y rendimiento.

Tema 2.º Explotaciones ganaderas en régimen intensivo. Explotaciones ganaderas en régimen extensivo. Orientaciones productivas actuales: Crítica y futuro.

Tema 3.º Matadero. Concepto. Condiciones que deben reunir. Métodos de sacrificio. Preparación de canales para el consumo. Reglamentos. Importancia técnica y económica de los mataderos en España.

Tema 4.º Industrias cárnicas.—Concepto. Condiciones que deben reunir. Tecnología y sanidad. Legislación.

Tema 5.º Conservación de la carne.—Métodos. Conservación por el frío. Cambios producidos. Aspectos nutritivos, sanitarios y comerciales.

Tema 6.º Carne de vacuno.—Producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 7.º Carne de vacuno.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 8.º Carne de porcino.—Producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 9.º Carne de porcino.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 10.º Carne de ovino.—Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 11.º Carne de otras especies.—Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 12.º Huevos: Huevos frescos.—Producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 13.º Huevos: Huevos conservados e industrializados. Procesos de industrialización. Comercio. Reconocimiento e inspección.

Tema 14.º Mataderos de aves.—Concepto. Condiciones que debe reunir. Métodos de sacrificio y preparación de canales para el consumo. Reglamentos. Importancia técnica y económica de los mataderos de aves en España.

Tema 15.º Carne de ave.—Producción. Consumo. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 16.º Carne de ave.—Industrialización. Consumo de productos industrializados. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 17.º Industrias lácteas.—Concepto. Condiciones que deben reunir. Reglamentos. Importancia técnica y económica de las industrias lácteas en España.

Tema 18.º Leche.—Leche de consumo inmediato. Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

Tema 19.º Leche.—Leches conservadas. Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior.

Tema 20.º Quesos.—Producción. Consumo. Industrialización. Comercialización en el mercado interior. Comercio exterior.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11182 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida convocada por Resolución de 21 de septiembre de 1974 para cubrir plazas vacantes en la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización sobre aplazamiento de la celebración de las pruebas selectivas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 116, de fecha 15 de mayo de 1975, se publica resolución de este Tribunal por la que se fija como fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición restringida para cubrir cuatro plazas de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización el día 2 de junio próximo.

Habida cuenta que entre la fecha de publicación y la fijada para la realización de la primera prueba no median los quince días a que se refiere la norma 6.5 de la convocatoria, este Tribunal ha resuelto lo siguiente:

1.º Aplazar al día 23 de junio del año en curso la ejecución del primer ejercicio, que tendrá lugar a las nueve horas en los locales de la Biblioteca del Ministerio de la Vivienda.

2.º Aquellos opositores que hayan superado la puntuación mínima establecida para dichas pruebas realizarán el segundo ejercicio de la oposición el día 25 del mismo mes, a las nueve horas, en el local arriba citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal, Francisco Martínez-Falero Galindo.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Carbajosa Iznáola.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

11183 *DECRETO 1127/1975, de 9 de mayo, por el que se resuelve la cuestión de competencia surgida entre el Gobernador civil de Las Palmas y el Juzgado de Primera Instancia de Telde.*

En el expediente relativo a la cuestión de competencia suscitada entre el Gobernador civil de Las Palmas y el Juzgado de Primera Instancia de Telde,

Resultando:

Uno.—Que por el Servicio Hidráulico de Las Palmas se siguió en virtud de denuncia, expediente por obras abusivas construidas por don Francisco Macías del Toro en el barranco de Risco Blanco para coger aguas en los romaderos autorizados al He-

redamiento de Ingenio, en el que, previas las comprobaciones necesarias, resultó acreditado:

Primero.—Que la transferencia de concesión hecha por la Heredad de Ingenio al señor Macías no había sido autorizada por la Administración.

Segundo.—Que dicho señor había alterado de modo unilateral el destino de las aguas, dedicando a la venta aguas que el Heredamiento había adquirido por prescripción precisamente para riego.

Tercero.—Que el tomadero construido era ilegal, porque ni estaba autorizado por el Heredamiento de Ingenio ni aun el propio Heredamiento podría modificar la forma de aprovechamiento.

Cuarto.—Que tal tubería construida por el señor Macías estaba colocada sobre terrenos ajenos, públicos y privados, y sobre una acequia, sin que los propietarios hubiesen autorizado la instalación, y